



**ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA**

Periodo de Sesiones 2023 – 2025
Segunda Legislatura Ordinaria 2023 - 2024
Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo y
Lunes, 8 de abril de 2024

ACUERDOS

- Informe de Calificación en el Expediente 166-2023-2024/CEP-CR; seguido contra el congresista Aragón Carreño, Luis Ángel, en relación a la denuncia de parte, formulada por el ciudadano Chutas Huamantica, que declara IMPROCEDENTE la denuncia y dispone su archivo, APROBADO, por **unanimidad**.
- Informe de Calificación en el Expediente 168-2023-2024/CEP-CR; seguido contra la congresista Moyano Delgado, Martha Lupe, por la denuncia de parte, interpuesta por el ciudadano Tupayachi Rojas, Miguel; que declara IMPROCEDENTE la denuncia y dispone su archivo, APROBADO, por **mayoría**.
- Rechazo de Plano, respecto al Expediente 167-2023-2024/CEP-CR, seguido contra el congresista Pedro Edwin, Martínez Talavera, que declara IMPROCEDENTE la denuncia y dispone su archivo. APROBADO, por **unanimidad**.

— 0 —

El lunes 08 de abril de 2024, siendo las 17:17 h; en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, Bazán Calderón, Diego Alonso (AVP), dio inicio a la Decimotercera Sesión Ordinaria presencial, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024; contando con la asistencia registrada de 11 integrantes de la comisión, señores congresistas Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín (FP) ; Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (PB); Medina Minaya, Esdras Ricardo (UDP); Padilla Romero, Javier Rommel (RP); Palacios Huamán, Margot (PL); Taípe Coronado, María Elizabeth (PL) y Valer Pinto, Héctor (SP).

Se contó con las licencias de los señores congresistas Luque Ibarra, Ruth (CD-JP); Trigoso Reátegui, Cheryl (APP) y Varas Meléndez, Elías Marcial (PB).

Posteriormente, registraron su asistencia los señores congresistas Paredes Gonzales, Alex Antonio (BMCN), siendo las 17:20 h; a las 17:23 h Zeta Chunga, Cruz María (FP) a las 17:35 y Ventura Ángel, Héctor José (FP);

El congresista PRESIDENTE informó que la presidencia había considerado, excepcionalmente, la participación de los señores congresistas Alcarraz Agüero, Marticorena Mendoza y Lizarzaburu Lizarzaburu, a través de la plataforma virtual; dado que habían justificado los motivos que les imposibilitaba estar presentes.

— 0 —



I APROBACIÓN DEL ACTA

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación de las actas de la Duodécima Sesión Ordinaria, celebrada el 1 abril de 2024; de la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2024, respectivamente; las mismas que fueron APROBADAS por **unanimidad**. Con 12 votos a **favor**; de los señores congresistas Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín (FP), Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (PB); Medina Minaya, Esdras Ricardo (UDP); Padilla Romero, Javier Rommel (RP); Palacios Huamán, Margot (PL); Paredes Gonzales, Alex Antonio (BMCN); Taípe Coronado, María Elizabeth (PL); Valer Pinto, Héctor (SP) y Bazán Calderón, Diego (AVP).

II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, indicó que se había remitido a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, desde el 27 de marzo de 2024, al 4 de abril de 2024; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, solicitándolos a la secretaría técnica.

III INFORMES

El congresista PRESIDENTE indicó que, no habiendo informes, se pasaba a la siguiente estación.

IV PEDIDOS

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien solicitó retirar la reconsideración que presentó; respecto al punto 5.1 de la agenda de la sesión en curso; esto es la reconsideración contra la votación que se presentó en contra de la votación que aprobó por mayoría el informe final que recomendó la sanción de amonestación escrita pública con multa de 60 días de remuneración en el proceso seguido contra el congresista David Julio Jiménez Heredia.

V ORDEN DEL DÍA

5.1. Reconsideración a la votación en el Expediente 148-2023-2024/CEPCR; por la denuncia de oficio seguida contra el congresista Jiménez Heredia, David Julio.

El congresista PRESIDENTE indicó que el preinforme final fue sometido a votación; aprobándose, por mayoría; con diez votos a favor y tres en contra; con lo cual se sancionaba al citado señor congresista denunciado, con amonestación escrita pública y multa de sesenta días de su remuneración.

Luego, agregó que, antes de concluir la sesión, siendo las diecinueve con treinta horas, llegó a Mesa de Partes un pedido de reconsideración dicha votación; presentado por la señora congresista Barbarán Reyes, Rosangella.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, se hubiera sometido a votación; como está previsto en la agenda. Sin embargo, habiendo la congresista Barbarán Reyes solicitado el retiro de la reconsideración planteada, ya no se someterá a votación la reconsideración, quedando el expediente conforme a su estado.



5.2. Informe de Calificación en el Expediente 166-2023-2024/CEP-CR; seguido contra el congresista Aragón Carreño, Luis Ángel,

El congresista PRESIDENTE solicitó al asesor a cargo presentar el informe de Calificación respecto a la denuncia presentada por formulada por el ciudadano Chutas Huamanttica, Francisco Javier, debido a expresiones irrespetuosas que habría formulado el congresista Aragón en contra del presidente del Congreso de la República.

Presentado el informe de calificación que recomienda declarar Improcedente la denuncia y el archivo, el presidente solicita a los congresistas si alguno desea intervenir puede hacerlo en ese momento a través de la presidencia.

No contando con intervención alguna de los señores congresistas asistentes, se pasó a la votación correspondiente; que dio por APROBADO, por **unanimidad**, el informe de calificación que recomienda la improcedencia de la denuncia y el archivo correspondiente. Con 14 votos a **favor**, de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Barbarán Reyes (FP), Heindinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes González (BM), Taipe Coronado (PL), Valer Pinto (SP), Ventura Ángel (FP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP). 0 votos en **contra**. 0 **abstenciones**.

5.3. Informe de Calificación en el Expediente 168-2023-2024/CEP-CR; seguido contra la congresista Moyano Delgado, Martha Lupe

El congresista PRESIDENTE solicitó a la asesora a cargo del Informe de Calificación; en el expediente 168-2023-2024/CEP-CR seguido contra el congresista Moyano Delgado, Martha Lupe, presente el informe.

Habiéndose procedido a la presentación, respecto a la denuncia de parte, interpuesta por el ciudadano Tupayachi rojas, Miguel; en relación a lo difundido en el programa periodístico “Beto a Saber”, transmitido el 9 de febrero de 2024, en relación al ingreso a las instalaciones del Congreso de la República, del señor Villanueva Barreto, Jaime; con el fin de sostener reuniones el despacho congresal de la señora congresista denunciada, siendo la recomendación que se declare Improcedente la denuncia y se disponga su archivo, indica a los parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra lo pueden hacer a través de presidencia.

No contando con intervención alguna de los señores congresistas asistentes, se pasó a la votación correspondiente; que dio por APROBADO, por **mayoría**, el informe de calificación que recomienda la improcedencia de la denuncia del ciudadano Tupayachi Rojas, Miguel y el archivo correspondiente. Con 11 votos a **favor**, de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Barbarán Reyes (FP), Heindinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Paredes González (BM), Ventura Ángel (FP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP), Con 2 votos en **contra**, de los señores congresistas Palacios Huamán (PL) y Taipe Coronado (PL). Con 1 **abstención**, del señor congresista Valer Pinto (SP).

5.4. Propuesta de Rechazo de Plano de denuncia contenida en el Expediente 167-2023-2024/CEP-CR seguido contra el congresista Pedro Edwin, Martínez Talavera.

El congresista PRESIDENTE indicó que se iba a presentar la propuesta de rechazo de plano respecto a la denuncia relacionada a la denuncia formulada por el presidente de la



Asociación Nueva Ampliación Pozo - Anapo, del distrito de Huanuhuanu, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, señor Saldívar Chancoña, Julio; solicitó a la secretaria técnica proceda con la presentación del informe.

Presentado el informe de la denuncia contra el congresista Pedro Edwin Martínez Talavera; respecto a supuestos hechos relacionados a la intervención del señor congresista denunciado ante un organismo estatal, para favorecer intereses particulares; así como amenazas a funcionarios del Gobierno Regional de Arequipa; en relación al proceso de desalojo en curso, en los terrenos ubicados en la zona de la Asociación Nueva Ampliación.

Se recomienda aprobar la improcedencia de plano y disponer su archivo, habiéndose procedido, el presidente indica que si algún señor congresista desea intervenir puede hacerlo a través de la presidencia; no contando con intervención alguna de los señores congresistas asistentes, se pasó a la votación correspondiente. **APROBÁNDOSE**, por **unanimidad**; con 14 votos a **favor**, de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Barbarán Reyes (FP), Heindinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes Gonzáles (BM), Taipe Coronado (PL), Valer Pinto (SP), Ventura Ángel (FP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP) Con 0 votos en **contra**. Con 0 **abstenciones**.

5.5. Continuación de la audiencia en el Expediente 127-2022-2023/CEP CR; seguido contra el congresista José Alberto Arriola Tueros;

El congresista PRESIDENTE indicó que se procedía con la continuación de la audiencia. Acto seguido, dio cuenta que el señor congresista denunciado, con fecha 5 de abril de 2024, a las 16:00 h había remitido un oficio justificando su inasistencia a la sesión; a fin de presentar sus alegatos finales, informando que era debido a motivos de salud.

En ese sentido, el congresista PRESIDENTE indicó a la secretaria técnica, dar lectura a dicho documento, que contiene la información sobre el estado del señor congresista Arriola Tueros; que, además, adjuntaba certificados médicos que acredita lo expresado en dicho oficio y la designación de su defensa técnica, recaída en la abogada Carbonell Vidalón, Carla Giulliana; quien se identificó con registro del colegio de Abogados de Lima – CAL.

Acto seguido, el congresista PRESIDENTE, indicó a la secretaria técnica proceder con la lectura de las respuestas contenidas en dicho documento; dando respuesta a las preguntas trasladadas por los siguientes señores congresistas:

De las preguntas remitidas por la señora congresista BARBARÁN REYES; se recibieron las respuestas en las que indicó, que, en ningún momento, las personas que trabajan en el despacho congresal, habían entregado directa o indirectamente, algún aporte voluntario, en dinero o especies, para beneficio personal o de terceros.

Agregando que, quienes laboran en su despacho congresal, a iniciativa propia y de manera voluntaria, en forma individual o colectiva, en algunas ocasiones, habían participado u organizado actividades sociales humanitarias, para hacer entrega de víveres.

En cuanto a que si el aporte era voluntario o condicionado a ocupar un puesto de trabajo, respondió que rechazaba, totalmente, el condicionamiento de ocupar y/o mantener en un cargo en su despacho, con cargo a la exigencia de una aporte voluntario; añadiendo que en todo el tiempo de servicio al Estado, jamás había tenido problemas de esa índole.

De otro lado, respecto a las declaraciones juradas elaboradas por sus trabajadores, para ser entregadas, informó que no había elaborado u ordenado ningún documento, bajo esa



denominación, ni con tal fin. Igualmente, precisó que en las citadas declaraciones no se menciona su nombre como receptor del aporte económico o de especies; ni visación alguna de su parte; como, tampoco, llevaban logos, sellos o vistos buenos del Congreso de la República.

Luego, en relación a los aportes voluntarios de los trabajadores, del receptor de estos y el destino, reiteró que no había recibido de manera directa o indirecta algún tipo de aporte en dinero o especies; ni para beneficio personal, ni para terceros nominal. En ese sentido, añadió que la labor social llevada a cabo no tenía la calificación de pecado, en cuanto se daba para ayudar a la gente necesitada, como una reacción libre y voluntaria; de forma individual y colectiva, que motivaron la participación dirigida a organización de actividades sociales humanitarias; con entrega de víveres, principalmente y en zonas cercanas a la residencia de los mismos; como Ate, San Juan de Lurigancho y Villa María del Triunfo.

También, sobre el tema, añadió que su presencia en dichos eventos, obedecía a invitaciones de los comedores populares, asentamientos humanos, dirigentes y, también, de los mismos trabajadores.

Respecto a las preguntas formuladas por la señora congresista LUQUE IBARRA, las respuestas del congresista Arriola Tueros; indicaron que, en ningún momento, los trabajadores de su despacho congresal habían afirmado que entregaban donativos, en el marco de las actividades de sus labores; que, en todo caso, eran donativos a propia iniciativa, dentro de una conducta motivacional de identificación con los más pobres; conforme lo han declarado en sus declaraciones; y, nunca, recibidos en su despacho; ni en el marco del mismo.

Por otro lado, respondió que, en algunas ocasiones, en que los trabajadores realizaban algún tipo de actividad social humanitaria, lo hacían de su conocimiento; como que, a través de las organizaciones sociales, había participado, acudiendo y contribuyendo, con algunos bienes.

Además, respondió que no recordaba con exactitud, debido a la recargada agenda de actividades que tenía, la cantidad de donaciones que su equipo pudiera haber realizado. Añadió que no asistía a todas las actividades de esa naturaleza; pero que, cuando se hacía presente, contribuía con un aporte adicional al apoyo que daban sus trabajadores.

En relación a las preguntas formuladas por la presidencia, se dio lectura a las respuestas presentadas por el congresista Arriola Tueros; quién contestó que, en cuanto a la canalización de los pedidos de apoyo social que llegaban a su despacho, eran en el contexto de la recepción normal que los congresistas reciben de diversas organizaciones de comedores populares, ollas comunes, asentamientos humanos, etc. Sumado a ello, los innumerables pedidos directos, de parte de las poblaciones, durante las visitas a zonas vulnerables, en Semana de Representación.

También, respondió que nunca había requerido directa o indirectamente, ni obligado a sus trabajadores un apoyo con sumas de dinero o víveres, para atención de los pedidos a los que se refirió en el párrafo anterior; que no contaba con denuncia, de parte pública, vídeo y audio que indique la existencia de solicitar dinero. Añadió que valoraba la actitud humana y solidaria, con los que menos tienen; y que las ayudas sociales que había podido realizar, siempre habían sido con sus propios recursos económicos, desde agosto de 2021, hasta abril de 2023.

Respecto a la existencia de declaraciones juradas de sus trabajadores, efectuadas en hojas preelaboradas y en las que, a mano consignaban el nombre, número de DNI y el monto a colaborar por cada trabajador, como lo consignaba públicamente en el caso del trabajador Valenzuela Abanto, Carlos, dijo que, a raíz del allanamiento realizado en su



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

despacho congresal, el 24 de marzo de 2023, por parte de la Fiscalía, tomó conocimiento de dichos documentos; los mismos que no contaban con ningún logo del Congreso de la República y ninguno que lo identificara como congresista de la República. Luego, añadió que, nunca, dispuso la elaboración o redacción del formato “declaración jurada de donación voluntaria”.

En cuanto a su asistencia a los eventos relacionados con donaciones, indicó que, habiendo trabajado en la Municipalidad Distrital de Ate, durante 18 años, en el área de programas sociales, muchas personas de zonas de pobreza y pobreza extrema, (como Valdivieso, Salamanca, Mayorazgo, etcétera) lo conocían; y, por otro lado, siendo que la ayuda social con alimentos, organizada por sus trabajadores, se focalizaba en las zonas de los lugares vulnerables; era lógico su participación y normal que su personal y los dirigentes le hicieran partícipe de esas actividades.

Posteriormente, en torno al supuesto condicionamiento de la permanencia de sus trabajadores, a las colaboraciones o contribuciones económicas que debían dar, para apoyar labores sociales, indicó que a la altura de sus 50 años al servicio del país y estando en la recta final de su existencia, no podía actuar en contra de seres humanos en forma deleznable; con lo cual no había actitud alguna de su parte, para condicionar la presencia de un trabajador a la obligatoriedad de una contribución económica.

Luego, agregó que el equipo que lo acompañaba en el despacho congresal, tenía un perfil profesional o técnico requerido, de su confianza y residentes de los conos este y sur de Lima; donde existían bolsones de pobreza.

Finalmente, en cuanto a sus declaraciones ante la prensa, sobre donaciones de sus trabajadores, sobre los montos de 4 a 5 mil soles mensuales, opinó que el reportaje propalado tenía una edición subrepticia; por cuanto nunca habló de donativos voluntarios en dinero y la pregunta versaba sobre la cuantificación tentativa de los apoyos sociales en alimentos y otros bienes no perecibles, que se entregaban en jornadas programadas.

El congresista PRESIDENTE, indicó que habiendo culminado la lectura de las respuestas emitidas por el señor congresista Arriola Tueros, remitidas a través de un documento, se pasaba a proceder a invitar a los testigos citados.

Dicho ello, invitó a los señores Cuya Llajaruna, Yolanda Isabel; Elgegren Liñán, José Antonio; quienes no se hicieron presente. Con lo cual invitó a declarar al señor León Álvarez, Rómulo Roberto; quien se identificó con DNI 42952868 y tomando el juramento correspondiente, procedió a contestar que trabajó en el despacho del señor congresista denunciado, por un tiempo de dos meses y medio, aproximadamente, en el cargo de técnico; y que, durante ese tiempo, nunca firmó ninguna declaración, ni entregó donación alguna; como, tampoco, se le solicitó monto de dinero, ni de manera presencial o a través de terceras personas.

El congresista PRESIDENTE, invitó a los señores Mendoza Gonzales, Brooky Shirley; Quispe Baldovino, Carlos Alberto; Silva Leca, Jhon; Zaira Rojas, Carmelo Henry; quienes no se encontraban presentes; de tal manera que invitó a la señora Carbonell Vidalón, Carla, abogada defensora del señor congresista Arriola Tueros; quien se identificó con Registro del Colegio de Abogados de Lima, 34810, para que proceda a presentar los alegatos de la defensa.

La abogada defensora se refirió a la participación del testigo y a la denuncia propalada en un medio periodístico denominado “Donadores de sueldos”, por el que la Comisión de Ética Parlamentaria había iniciado investigación, bajo la premisa en que el señor congresista Arriola Tueros habría solicitado dinero, a los efectos de realizar donativos.



Sobre el tema, opinó que era falsa dicha imputación; ya que el señor congresista denunciado, siempre, había tenido una posición clara, de apoyar a los más necesitados y que, en cuanto a la imputación, se tenía la respuesta clara que el señor congresista no estaría involucrado; siendo un reportaje malintencionado; por lo que se negaba rotundamente la posibilidad de haber faltado a la ética; siendo que no existe ningún medio probatorio que corrobore la denuncia del reportaje.

Por otro lado, se refirió a que la Comisión de Ética Parlamentaria actuaba en honor a la verdad y con justicia; de acuerdo a antecedentes similares, sobre los cuales la comisión, al advertir que no existían elementos de corroboración frente a las imputaciones o reportajes tendenciosos, había tenido que establecer que, efectivamente, no había acreditaciones válidas.

Asimismo, opinó que se había pretendido enmarcar la denuncia en una situación totalmente, falsa. Añadió que todos eran susceptibles a ser investigados, siendo válido; pero, bajo la investigación, también, era válido probar lo que se pretendía imputar; y que, para el caso, no se había podido probar; porque la denuncia era falsa y tendenciosa, que pretendía mellar la imagen y el honor del señor congresista; en base a otra investigación.

También, opinó que, primero, para establecer responsabilidad, no solamente debe existir un tema netamente subjetivo; sino también, el elemento probatorio. Añadió que con la declaración del último testigo, se podía advertir que se trataba de algún tipo de subjetividad y que jamás se habría condicionado a los trabajadores a dar sumas de dinero para que se mantengan trabajando como trabajadores del Congreso de la República, en el despacho congresal.

De otra manera, dijo que la defensa técnica lo único que debía apelar es al análisis en concreto de lo que se ha actuado en la comisión y lo aprobado en esta; además de considerar un elemento en concreto, como el que ha sido materia de cuestionamiento: la declaración jurada; ya se preguntó el ¿por qué los trabajadores tendrían la necesidad de firmar una declaración jurada, bajo qué contexto y por qué? Como defensa, se lo preguntaba.

En lo dicho, agregó que se debía entender que los trabajadores pretendieron llevar el control entre ellos mismos, en el entorno privado; aun cuando no era el documento idóneo; no bajo la condición de dar cuenta al señor congresista. No existía esa connotación en dicha declaración jurada; como tendenciosa se quiso transmitir en el reportaje con el fin de acreditar aportes a su representado, con tal documento que fue mal utilizado y recabado por la prensa, de manera irregular, de una investigación que es de carácter reservado, por otros hechos, totalmente, distintos, que no vienen a colación en el pronunciamiento de su defensa.

Finalmente, reiteró que se estaba consciente de que era válida el inicio de la investigación en la comisión; pero, también, se sabía que no había elemento de corroboración que pudiera establecer la falta de ética del señor congresista Arriola Tueros; por lo que su defensa concluía en que no existe posibilidad alguna de establecer responsabilidad alguna de parte a su representado; sin perjuicio de que se pueda continuar con la investigación iniciada en el Ministerio Público y reiteró que consideraba que no existía ningún tipo de violación al Código de Ética por parte del señor congresista Arriola Tueros; en tanto, jamás, había solicitado dinero, como se corrobora en las declaraciones juradas de los testigos que acudieron a la comisión.

El congresista PRESIDENTE, indicó que habiendo concluido con el proceso, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Código de Ética Parlamentaria, se ponía



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

fin a la audiencia y al proceso de investigación; quedando expedito el proceso para la emisión del informe final, que se informaría oportunamente.

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE, indicó votación para la dispensa y el trámite de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos; que fue APROBADA, por unanimidad; con 13 votos, de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Barbarán Reyes (FP), Heindinger Ballesteros (APP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes Gonzales (PB), Taipe Coronado (PL), Valer Pinto (SP), Ventura Ángel (FP), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP).

Siendo las 18:24 h, del lunes 08 de abril de 2024, se levantó la sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria.



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2024 20:46:12-0500

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón

Ruth Luque Ibarra

Presidente

Secretaria



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2024 17:47:20-0500